



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0018/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5368/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 10 de octubre de 2023

EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0228/2022-DF de fecha 25 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,053.517 Metros cúbicos	200	1051	1250	26506206	26506405
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 253.345 Metros cuadrados	25	216	240	26506406	26506430
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 111.471 Toneladas	50	171	220	26506431	26506480
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 86.639 Metros cúbicos	8	711	718	26506481	26506488
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 574.399 Metros cúbicos	40	741	780	26506489	26506528
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 813.731 Toneladas	100	1191	1290	26506529	26506628
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 50.759 Toneladas	15	75	89	26506629	26506643

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentin Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0018/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5368/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 10 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Moisés Nava Romero.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*

